



La energía que nos une

GERENCIA GENERAL

Orden de Servicio 02/20

Montevideo, 16 de marzo de 2020.

A: SEC
DOP
COR
LET
PLA
DCU
AUD
CCS

Ref: UTE - COVID 19 -

La presente orden rige a partir del día 17/03/2020

- 1) Los funcionarios y funcionarias con condiciones médicas preexistentes que los hagan vulnerables a las complicaciones derivadas del Covid-19 (inmunodeprimidos o mayores de 60 años con patologías asociadas como diabetes, asma, EPOC, etc.); no deberán concurrir a las instalaciones de UTE hasta el 12/04/2020. A estos efectos se instrumentará oportunamente la presentación de los certificados que justifiquen tal condición. Estos funcionarios/as permanecerán a la orden de la empresa durante el horario habitual de trabajo, sin obligación de concurrir al lugar de trabajo.
- 2) Los funcionarios y funcionarias de 65 años y más, podrán no concurrir a partir del día 17/3/2020 y hasta el 12/04/2020. Estos funcionarios/as permanecerán a la orden de la empresa durante el horario habitual de trabajo, sin obligación de concurrir al lugar de trabajo.
- 3) Se suspenden todas las actividades de capacitación brindadas por la empresa, así como los chequeos médicos hasta el 12/04/2020. Los plazos de habilitación serán prorrogados en consecuencia.
- 4) Cada Gerente de Área con su línea jerárquica deberá identificar los servicios críticos para el mantenimiento del servicio, los cuales deberá gestionar de

forma tal de darle continuidad con dotaciones mínimas de personal. En este sentido se entiende razonable que, salvo casos puntuales, se mantenga una dotación presencial que no supere el 50% de la plantilla de cada unidad (incluyendo personal de dirección), rotando semanalmente. El grupo que no concorra deberá permanecer a la orden de la empresa durante el horario habitual de trabajo.

Se sugiere que a los efectos de la citada rotación se le dé prioridad a quienes tengan hijos de hasta 12 años y no cuenten con quien dejarlos.

Previo a su implementación las propuestas específicas de cada Área deberán ser coordinadas con la División Gestión Humana.

5) Organización del trabajo:

- Extremar todas las posibilidades de trabajo a distancia. El personal afectado a dicho régimen estará en este sentido a la orden de la empresa durante el horario de trabajo habitual.
- Garantizar, siempre que sea posible, la estabilidad de los equipos de trabajo, evitando la rotación de los integrantes de los grupos de trabajo e incluso de los vehículos.
- Facilitar, en la medida que sea posible y necesario, la locomoción de UTE para el traslado del personal de los sectores comprendidos dentro del Convenio Laboral en Guardia Gremial.

6) Reforzar la limpieza y desinfección en todas las plantas, oficinas y vehículos (propios, contratados y fletados), incrementando sensiblemente su frecuencia. A estos efectos se podrán utilizar los desinfectantes de uso común tales como alcohol, lavandinas de uso doméstico, Lysoform, entre otros, siempre respetando las indicaciones de las etiquetas de los productos.

SE EXHORTA A MANTENER, DE MANERA CONTINUA, UNA ADECUADA HIGIENE DE MANOS, UTILIZANDO AGUA Y JABON, O EN SU DEFECTO ALCOHOL.

LA ADECUADA HIGIENE DE MANOS ES LA PRINCIPAL HERRAMIENTA EN LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS



Ing. Héctor González Bruner
E/F G. Te. 2000
DIRECCION OPERATIVA

PIA
CARLOS POMBO OGILARISSE
GERENTE GENERAL